



Acuerdo de Concejo N° 002 – 2023 - CM/MDRT

Puerto Prado; 12 de Enero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO;

En el Pleno del Concejo Municipal de distrito de Río Tambo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2023, realizada el día jueves 12 de enero del 2023, y;

VISTO:

Carta N°005 y 006-2023-PCART/RT, de fecha 06 de enero del 2023, Carta N° 006-2023-PCART/RT, de fecha 06 de enero del 2023, Informes N° 001-2023-GDSH/MDRT de fecha 12 de enero del 2023, Informes N° 007-2023GDSH/MDRT de fecha 12 de enero del 2023, Informe N° 006-2023-SGP-GPP/MDRT de fecha 12 de enero del 2023, Informe Legal N° 005-2023-OAL-MDRT de fecha 12 de Enero del 2023,
SOBRE EL APOYO A LA CART, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27687, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en mérito al Artículo 41° de la Ley N° 27972, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidas asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20° inciso 3) que a la letra dice: "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su Título Preliminar, Artículo IV numeral 1.1, señala expresamente **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023; Así mismo el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica; de la misma manera el numeral 31.2 del precitado artículo señala que: "Los Presupuesto Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 093-2022-C-MDRT, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, en la que se ha consignado como actividad: apoyo Comunal; Fuente de financiamiento: Recurso Destinado del rubro de compensación Municipal, siendo sus genérica de gasto 2.3.



Que, mediante Carta N°005 y 006-2023-PCART/RT, de fecha 06 de enero del 2023, EL Sr. Fabian Antúnez Camacho presidente de la Organización Indígena del Central Ashaninka del Río Tambo- CART., solicitó el apoyo con 05 botes para el traslado de los jefes y delegados de cada comunidad cuya fecha de recojo será el 18 de enero y el retorno el 21 de enero.

Que, mediante Carta N° 006-2023-PCART/RT, de fecha 06 de enero del 2023, EL Sr. Fabian Antúnez Camacho presidente de la Organización Indígena del Central Ashaninka del Río Tambo- CART, solicitó el apoyo con víveres para la alimentación de las autoridades asistentes al I congreso Extraordinario 2023 que se desarrollará el día 18, 19 y 20 de enero del 2023;

Que, mediante Informes N° 001-2023-GDSH/MDRT Informes N° 007-2023GDSH/MDRT de fecha 12 de enero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, solicita la asignación presupuestal por el monto de S/ 3,000.00 soles para víveres y S/ 25,000.00 para transporte fluvial, para la realización del I congreso Extraordinario 2023 de la CART;

Que, mediante Informe N° 006-2023-SGP-GPP/MDRT de fecha 12 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, menciona que existe disponibilidad presupuestal para asumir el gasto por suma de S/ 28,000.00 soles, según las solicitudes e Informe N°007-2023 GDSH/MDRT e Informe 1-2023- GDSH/MDRT: con la aprobación de documentos correspondientes, así mismo debe clasificar los bienes y servicios y solicitar la modificación de específicas de gasto;

Que, mediante Informe Legal N° 005-2023-OAL-MDRT de fecha 12 de Enero del 2023, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, emite su opinión manifestando que es procedente atender los apoyos a la CART la misma que será ejecutada por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y recomienda elevar a sesión de concejo a fines de su determinación;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el numeral 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal Distrital de Río Tambo, Que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2023, de fecha 12 de enero 2023, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo solicitado por el Sr. Sr. Fabian Antúnez Camacho Presidente de la Central Asháninka de Río Tambo - CART, con víveres y 03 botes grandes, para el desarrollo del I congreso Extraordinario 2023, que se desarrollará el día 18, 19, 20 y 21 de enero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Oficina de Informática y Tecnología de la Municipalidad Distrital de Río Tambo y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

.....
Lic. Digna Sucari Maldonado
ALCALDESA